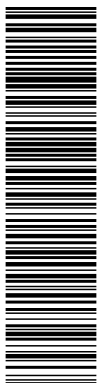


DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



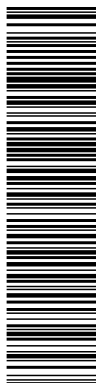
FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veintidós adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 29 DEL PGOU DE HUELVA PROMOVIDO POR LAS ENTIDADES PATRIMONIAL TERRENO ANDALUCÍA S.L. Y CONSTRUCCIONES MANUEL SÁNCHEZ S.A.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 23 de noviembre de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

"RESULTANDO expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativo a cambio de calificación del suelo de No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado de parte de las parcelas de rústica 95 y 96 y la parcela 102 completa, todas del Polígono 18, que se corresponde con la zona conocida como El Ventolín, con el fin de posibilitar la demanda existente de viviendas de protección oficial, conforme al documento técnico redactado inicialmente en febrero de 2021 por el Arquitecto José Álvarez Checa, el cual ha sido mejorado durante el trámite de información pública para dar cumplimiento a los condicionantes incluidos en los informes sectoriales emitidos, mediante el documento técnico redactado en noviembre de 2022 por el Arquitecto, José Álvarez Checa, que incluye el documento de Evaluación de impacto en la salud, el proyecto de intervención arqueológica puntual, y el estudio de tráfico, además del Estudio Ambiental Estratégico.



CONSIDERANDO el informe emitido con fecha 22 de noviembre de 2022 por la Arquitecto Municipal, Jefa del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, Miriam Dabrio Soldán, del siguiente tenor literal:

<<1.- OBJETO

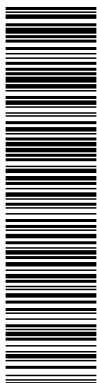
Se realiza el presente informe técnico, en relación la procedencia de la aprobación provisional del instrumento de planeamiento denominado MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS Nº 29 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA, promovido a instancia de parte por las entidades mercantiles PATRIMONIAL TERRENO ANDALUCÍA, S.L. Y CONSTRUCCIONES MANUEL SÁNCHEZ, S.A., aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 24.11.2021, y publicado en BOP 31/01/2022 Nº 20 y BOJA 17/03/2022 Nº 52. Ello a la vista de la nueva documentación aportada en noviembre de 2022.

El instrumento de planeamiento MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS Nº 29 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA tiene por objeto la innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, modificando la clasificación del suelo en un ámbito con una superficie de 63.813,47 m², clasificado actualmente como SUELO NO URBANIZABLE, para clasificarlo como SUELO URBANIZABLE ORDENADO.

El ámbito de la actuación se sitúa al norte de la ciudad de Huelva, en el encuentro de la vía de circunvalación y la carretera de Gibraleón. En la zona conocida como "El Ventolín", junto a las pistas deportivas de la Orden. El terreno presenta una topografía similar a la del frente de la calle, es decir de la Orden, con un desarrollo de variación de cotas, que van desde la 57 hasta 79, lo que supone un desarrollo de 22m de desnivel en pendiente.



DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6E20B1FB20A874975266C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Se propone en el documento la calificación del ámbito anteriormente señalado con uso global Residencial, quedando pormenorizado para el desarrollo de viviendas de protección pública, en los usos residencial plurifamiliar -VPO. Régimen General (R3) y VPO. Régimen Especial (R4)-. Es importante señalar que el actual PGOU establece usos pormenorizados de vivienda de protección pública que pueden haber quedado desfasados en la actualidad, sin contemplar otros definidos en normativas anteriores. Para ello se establece una ficha de determinaciones urbanísticas del sector, resumiéndose a continuación los siguientes parámetros:

CONDICIONES URBANISTICAS:

- SUPERFICIE DEL SOLAR..... 63.813,47 m²
- CLASIFICACION DEL SUELO:..... URBANIZABLE ORDENADO
- USO: RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR. VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
- COEFICIENTE DE APROVECHAMIENTO: 0,3455854 m²t/ m²s (*)
- APROVECHAMIENTO SUCEPTIBLE (90%).....19.847,70 m²t
- APROVECHAMIENTO MUNICIPAL (10%)..... 2.205,30 m²t
- Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS 260 Viv
- Nº MÁXIMO DE PLANTAS 12 Plantas
- Nº DE HABITANTES: 2,4 Hab/Viv624 Hab.
- SS.GG DE ESPACIOS LIBRES: MÍNIMO: 8,24 m²./Hab 5.141,76 m²

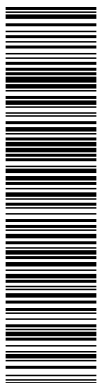
(*) Entendiendo como tal el coeficiente de edificabilidad del uso característico, que en este caso es idéntico al coeficiente de edificabilidad del sector al definirse un solo uso lucrativo y no existir necesidad de ponderar usos.

2.- ANTECEDENTES INMEDIATOS

2.1 Primeros antecedentes

Con fecha 1 de enero de 2.020, el Ayuntamiento de Huelva remitió a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio, conforme a los criterios establecidos en la Instrucción 1/2014 de la Secretaría General de Ordenación del territorio y Cambio Climático, en relación a la incidencia territorial de los instrumentos de planeamiento urbanístico general y la adecuación de los mismos a la planificación territorial, consulta sobre la propuesta de clasificación de un ámbito de suelo no urbanizable a urbanizable ordenado en el área denominada "El Ventolín" en Huelva, siendo contestado el 30 de enero de 2.020, indicándose que

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CCCE220B1FB20A874975E266C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

debe completarse la documentación con la justificación del crecimiento previsto por el PGOU, que aún se encuentra pendiente de desarrollo, remitiéndose dicho cálculo en escrito con número 69 de 9 de enero de 2.020.

Por parte de la entidades mercantiles PATRIMONIAL TERRENO ANDALUCÍA, con CIF 76095629 S.L. y CONSTRUCCIONES MANUEL SÁNCHEZ, S.A, con CIF 21.022.819, presentaron con fecha 5 de mayo de 2.020 y número 9.122 del Registro General del Ayuntamiento de Huelva documento urbanístico y estudio ambiental estratégico de Modificación Puntual nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, denominada en los documentos presentados como Modificación de Elementos nº 29 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

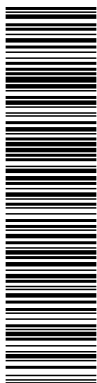
Con posterioridad con fecha 6 de agosto de 2.020 y número de Registro General 18.389, se presentó modificación tanto del documento urbanístico como del documento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Respecto a este último documento con fecha 27 de mayo de 2.020, se solicitó el inicio del procedimiento ambiental de Evaluación Ambiental Estratégica, recibíendose con fecha 8 de junio de 2.020 y número de Registro 2.020, escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, donde se indicaba que el inicio del procedimiento ambiental debía remitirse a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística Con fecha 10 de junio de 2020 y número de Registro de Salida del Ayuntamiento de Huelva 3.218 se envía a la citada Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, el documento de Evaluación Ambiental Estratégica, para el inicio del trámite ambiental.

El 10 de julio de 2020 con número 3733 se remite el Documento de Consulta Previa de la Modificación de Elementos nº 29 del PGOU de Huelva a la delegación territorial de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 13.3 del decreto 169/2014 por el que se establece el procedimiento en la evaluación del impacto en la salud de la comunidad autónoma de Huelva.

Tras escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, recibido en este Ayuntamiento con fecha 7 de agosto de 2.020, y número 18.558, donde se manifestaba por esa administración, que el Documento Inicial Estratégico contenía una inadecuada y/o inexistente evaluación del epígrafe exigido por el artículo 38.1.c) de la Ley 7/2.007, de 9 de julio modificado por la Ley 8/2.018 de 8 de octubre, así como que el Borrador del Plan carecía de los aspectos mínimos exigidos por la ley

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6E20B1FB20A874975E26C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

7/2.007, de 9 de julio en el artículo 40.7, al no definir las correspondientes afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, con fecha 14 de septiembre de 2.020, se remite a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, documentación con las subsanaciones solicitadas.

Con fecha 6 de octubre de 2.020, y número 24.006 de Registro General del Ayuntamiento de Huelva, se remite a este Ayuntamiento Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se admite a trámite la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria formulada por el Ayuntamiento de Huelva para la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva (Expediente DAE/HU/005/29).

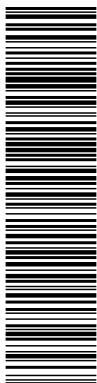
El 9 de febrero de 2.021, y número 4.574 del Registro del Ayuntamiento de Huelva, se recibe en este Ayuntamiento el Documento de Alcance del Documento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.

El 24 de febrero de 2.021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, presentó con número 6.894, informe del Departamento de Calidad del Aire relativo a la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.

Por parte de los promotores del instrumento de planeamiento urbanístico con fecha 26 de febrero de 2.021, y números 7.282 y 7.306, se presentó documentación la siguiente documentación:

- *Documento Urbanístico de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Documento para informe de Impacto en la salud de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Documento para Evaluación Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Anexo al Documento para Evaluación Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6E20B1FB20A874975E26C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta documentación se amplió con nueva presentación por parte de los promotores del instrumento de planeamiento urbanístico con fecha 11 de noviembre de 2.021, y número 40.360, donde se incluían los siguientes documentos:

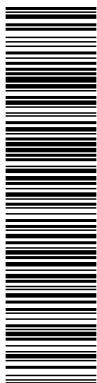
- *Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Informe de sostenibilidad Social y Económica de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*
- *Plan de Etapas la Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva.*

2.2 Antecedentes más inmediatos tras la aprobación inicial.

En fecha 24.11.2021 fue aprobada inicialmente la innovación en Pleno municipal, y publicada en BOP 31/01/2022 Nº 20 y BOJA 17/03/2022 Nº 52. El índice de actos administrativos concadenados a partir de ese momento se resume de la siguiente forma:

- *Presentación por D. José Álvarez Checa de nuevo documento de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS Nº 29 redactado en fecha noviembre 2022 para la elevación del nuevo documento a aprobación provisional.(RE 38054, 18.11.2022).- II versión nov.2022*
- *INFORME TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS Nº 29 DEL PGOU DE HUELVA Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PGOU DE HUELVA –versión I noviembre 2022-, EN CUMPLIMIENTO DE INFORMES SECTORIALES CON CARÁCTER PREVIO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL. 17.11.2022*
- *Presentación por D. José Álvarez Checa de nuevo documento de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS Nº 29 redactado en fecha noviembre 2022 para la elevación del nuevo documento a aprobación provisional.(RE 36574/2022, 08.11.2022).- I versión nov.2022-*
- *Informe de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía – Incidencia Territorial- de fecha 06.07.2022 (CPCU, RE 36302/2022 4.11.2022).*
- *Informe remitido por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17

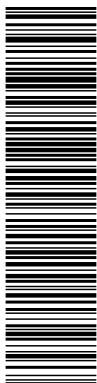


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975E56C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

fecha 7.10.2022. (SIN RE, aportado por promotores)

- *Informe sectorial de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Dirección General de la Costa y el Mar, Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, de fecha 26.09.2022, (RE 32575/2022 6.10.2022).*
- *Informe sectorial de la Dirección General de Carreteras del Estado, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de fecha 18.07.2022 (Re 25923/2022 28.07.2022*
- *Presentación en fecha 14.07.2022 por José Álvarez Checa de nuevo documento de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS Nº 29 redactado en fecha julio 2022.*
- *Remisión de informe de Evaluación de Impacto en la Salud en fecha 11.07.2022 por la Consejería de Fomento.*
- *Emisión de Informe Técnico Municipal sobre el Estado de Tramitación de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU , de fecha 26.07.2022 (RS 6196/2022 y RS 6195/2022)*
- *Informe remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 17.06.2022.*
- *Solicitud de informe sectorial al Servicio Provincial de Costas en Huelva en fecha 7.06.2022.*
- *Solicitud de informe sectorial a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental en fecha 7.06.2022.*
- *Informe del Servicio de Carreteras de Huelva en fecha 18.05.2022, del Servicio en materia de aguas en fecha 23.05.2022 y en materia de Urbanismo de fecha 31.05.2022.*
- *Informe del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en fecha 1.05.2022.*
- *Remisión por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible sobre Acuerdo sobre ampliación del plazo para elaboración de Estudio Ambiental Estratégico en fecha 29.04.2022.*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



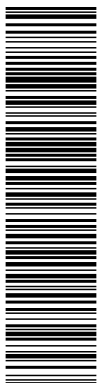
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975256C5F7219E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

- *Certificado de Secretaría Gral de fecha 7.06.2022 sobre inexistencia de alegaciones presentadas tras período de información pública.*
- *Remisión de certificado de Secretaría Gral sobre contenido de documento de MP 29 a la consejería de Fomento en fecha 21.04.2022.*
- *Solicitud de ampliación de plazo para declaración ambiental estratégica a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, y Pesca en fecha 7.04.2022.*
- *Petición a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la J.A. sobre emisión de informes en fecha 25.03.2022.*
- *Publicación en BOJA y BOE de acuerdo de aprobación inicial.*
- *Publicación en prensa de acuerdo de aprobación inicial.*
- *Publicación en BOP de anuncio de acuerdo de aprobación inicial.*
- *Notificaciones a interesados de acuerdo de aprobación inicial.*
- *Petición al Registro Gral del Ayto sobre certificado de alegaciones presentadas tras finalización de plazo de publicación en BOJA en fecha 25.01.2022.*
- *Certificado de Secretaría Gral de acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 24.11.2021.*

Tras la aprobación inicial del documento -noviembre de 2021-, en julio 2022 fue emitido a los promotores de la iniciativa y equipo redactor, el informe técnico municipal (REg. Sal. 6196/2022 y 6195/2022), a la vista de la aportación en fecha JULIO DE 2022, de documento modificado con la petición de proceder a su aprobación provisional, si bien se expresó la imposibilidad de dicho trámite por falta de emisión de algunos informes sectoriales en esa fecha, y falta de cumplimiento de directrices municipales del Acuerdo de Aprobación Inicial. De todo lo anterior se dio oportuno traslado a los promotores de la iniciativa en fecha 26.07.2022 (RS 6196/2022 y RS 6195/2022):

"INFORME TÉCNICO SOBRE ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL PGOU DE HUELVA

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6E20B1FB20A874975E26C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

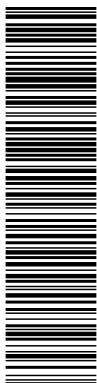
La MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL P.G.O.U. DE HUELVA es relativa a cambio de calificación del suelo de No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado de parte de las parcelas de rústica 95 y 96 y la parcela 102 completa, todas del Polígono 18 de Catastro, en zona conocida como "El Ventolín", con el fin de posibilitar la demanda existente de viviendas de protección oficial. Incluye como anexos EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, redactados en febrero de 2021 por el Arquitecto José Álvarez Checa. Fue aprobada inicialmente en Pleno del Ayuntamiento de Huelva de fecha 24.11.2021 y publicados en BOP Nº 20 de 31.01.2022 y BOJA nº 52 de 17.03.2022, de forma condicionada a los aspectos revelados en los informes que constan en dicho acuerdo.

El objeto del presente informe, "INFORME TÉCNICO SOBRE ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL PGOU DE HUELVA" es aclarar las circunstancias relevantes del estado de tramitación de la Modificación Puntual nº 29 y documentos anexos, para un mejor entendimiento del estado del proceso por los interesados, por lo que procedemos a relatar los informes sectoriales practicados a partir de la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU:

1.-Han sido remitidos a los interesados y al técnico redactor del documento los anteriores en la forma en que han ido siendo recibidos en este Ayuntamiento.

- *Oficio de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (CPCU) de la Junta de Andalucía que incluye:*
 - ** Informe del Servicio de Carreteras de Huelva en fecha 18.05.2022*
 - ** Informe del Servicio en materia de Aguas en fecha 23.05.2022.*
 - ** Informe en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía de fecha 31.05.2022*
- *Comunicación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en fecha 10.05.2022, Dirección General de la Costa y el Mar que explicita la ausencia informe previo a la aprobación de la MP29.*
- *Remisión por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Acuerdo sobre ampliación del plazo para elaboración de Estudio Ambiental Estratégico y para las realización de la información pública y las consultas previstas en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, en fecha 29.04.2022.*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Es aportado nuevo documento con el objeto subsanar las especificaciones de aquellos, mediante presentación en fecha 14.07.2022 por el arquitecto redactor, D. José Álvarez Checa de nuevo documento de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS Nº 29 redactado en fecha julio 2022, el cual no ha sido aún analizado por estos Servicios Técnicos.

2.-Han sido recibidos nuevos informes sectoriales, (los cuales se adjuntan como anexos para su conocimiento):

- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en fecha 11.07.2022 por la Consejería de Salud y Familias (CPCU).*
- Informe remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 17.06.2022 (CPCU).*

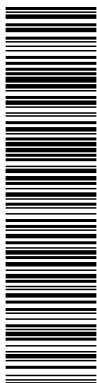
3.- Quedando a la fecha de emisión del presente informe, pendientes de emisión los sectoriales siguientes, preceptivos y vinculantes por razón de la materia:

- Informe sectorial al Servicio Provincial de Costas en Huelva, solicitado en fecha 7.06.2022.*
- Informe sectorial a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, solicitado en fecha 7.06.2022.*
- Informe de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (CPCU).*

4.- Interesando recordar de igual forma que el contenido del acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento recoge en su expositivo PRIMERO la determinación sobre el deber de tener en cuenta las consideraciones realizadas en los informes municipales transcritos en dicho acuerdo (ACTA NÚM (huelva.es), de tal forma que puedan ser practicadas las correcciones en idéntico espacio temporal a los sectoriales antes enunciados, entre los que se encuentran entre otros, aspectos de contenido siguientes:

- Incorporación de planos a escala adecuada.*
- Separata concreta para la ordenación detallada*
- Informes de las compañías suministradoras para la ordenación pormenorizada –de tal forma que incluya las redes de servicios urbanos y su*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CCCE20B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

descripción adecuadas determinadas así como factibles-, así como para la correcta elaboración de Estudio Económico de acuerdo a las conclusiones que se emanen de los mismos. Entendiendo que el contacto con las compañías suministradoras ha sido establecido por los promotores de la iniciativa, quedando pendiente dicha aportación documental y su influencia en el EEC.

- *Condicionantes del informe arqueológico municipal, si bien sujetos a lo que venga a disponer la Delegación competente en materia de Patrimonio Histórico.*

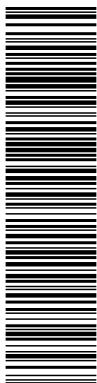
Por lo tanto, interesa comunicar que para la consiguiente tramitación – consistente en aprobación provisional de texto refundido - deberá ser contemplada la subsanación conjunta de todos los aspectos emanados de los informes sectoriales, de compañías suministradoras, así como condicionantes del acuerdo de aprobación inicial del documento, de forma clara y diferenciada con respecto a lo aprobado inicialmente, lo cual podrá efectuarse una vez sean todos ellos emitidos por los organismos competentes, de tal forma que sean solicitadas las ratificaciones que procedan, recordando igualmente que la aprobación definitiva de la innovación corresponde, debido a su carácter estructural -conforme a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía L.7/2002-, a la Junta de Andalucía.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Habiendo sido recibidos, en definitiva y a la fecha actual de emisión del presente informe municipal–noviembre 2022-, informes sectoriales en el sentido siguiente cada uno de ellos:

- 1. Informe del Servicio de Carreteras de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en fecha 18.05.2022. (CPCU, RE 20142/2022 de 31.05.2022).** *La conclusión es que no existe carretera ni infraestructura ferroviaria titularidad de la Junta de Andalucía ni actual ni prevista afectada por la Modificación nº 29 del PGOU de Huelva. Por lo que no se emite informe alguno con base en la Ley (/2002 de Carreteras de Andalucía.*
- 2. Informe del Servicio en materia de Aguas en fecha 23.05.2022. (CPCU, RE 20142/2022 de 31.05.2022).** *El informe es FAVORABLE CONDICIONADO a la aportación de todos los datos expresados en el apartado de conclusiones , a saber: nuevas demandas no contempladas de recursos hídricos (datos cuantificativos para títulos de aprovechamientos hídricos), trazas y conexiones de redes abastecimiento previstas, separativas de potable y no potables, informe*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6E20B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

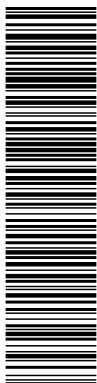
del titular AGUAS DE HUELVA S.A. que asegure la gestión integral del ciclo urbano del agua y acredite la suficiencia de capacidad de la E.T.A.P (o ampliación de previsiones), trazas y conexiones de redes saneamiento previstas, separativas de pluviales y residuales, certificado del titular de autorización de vertidos AGUAS DE HUELVA S.A. que asegure la que caudales y contaminación generados podrán ser tratados en la E.D.A.R existente sin superar los valores límite de emisión de la autorización de vertido al dominio público hidráulico en vigor (o ampliación de previsiones), valoración de todas las nuevas infraestructuras a precios de mercado y mecanismos financieros expresos para su ejecución con indicación expresa de la financiación a prever por la Administración Hidráulica Andaluza en su caso.

3. Informe en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía de fecha 31.05.2022. (CPCU, RE 20142/2022 de 31.05.2022). *Se trata de un amplio informe elaborado para la ponencia técnica de la Comisión de Coordinación Urbanística de la Junta de Andalucía, que no condiciona al Servicio de Urbanismo en sucesivos trámites en los que preceptivamente tenga que intervenir hasta la fase de aprobación definitiva, si bien al ser competencia de la administración autonómica, resulta más que recomendable su cumplimiento, definiéndose en el mismo la innovación pretendida como isla residencial por la ausencia de conexiones suficientes con la ciudad consolidada, con las connotaciones de falta de compatibilidad en el territorio y dificultad en la prestación de servicios públicos indispensables. Considera deben efectuarse subsanaciones concretadas en planimetría y memoria, así como justificaciones que el art. 36.2.a.1º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía exige sobre las concretas mejoras que supone la innovación para el bienestar de la población, así como se efectúan las siguientes observaciones:*

- En cuanto a determinaciones de carácter estructural:

La Modificación no distingue entre ordenación estructural pormenorizada. Siendo las determinaciones afectas a la ordenación estructural, las siguientes determinaciones:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Art. 10.1.A.a) LOUA - Clasificación
Art. 10.1.A.c) LOUA - Sistemas Generales
Art. 10.1.A.d) LOUA - Uso y Edificabilidad global y niveles de densidad
Art. 10.1.A.f) LOUA - Delimitación y aprovechamiento medio de las áreas de reparto que deban definirse en el suelo urbanizable.
Art.10.1.A.i) LOUA - Normativa para la protección y adecuada utilización del litoral con delimitación de la Zona de Influencia, que será como mínimo de quinientos metros a partir del límite interior de la ribera del mar, pudiéndose extender ésta en razón a las características del territorio.
Art. 10.2.A.b) LOUA - Definición de una red coherente de tráfico motorizado, no motorizado y peatonal, de aparcamientos y de los elementos estructurantes de la red de transportes públicos para la ciudad, y especialmente para las zonas con actividades singulares o población que generen estas demandas, así como para la comunicación entre ellas, de acuerdo con las necesidades previsibles desde el propio Plan General de Ordenación Urbanística o los planes sectoriales de aplicación.

Por lo cual se deberá aportar ficha del Sector, acomodada a las determinaciones antes expuestas distinguiendo el carácter estructural del pormenorizado y dentro de éste distinguiendo entre la ordenación pormenorizada preceptiva y potestativa.

Se ha de recalculer el coeficiente asignado al Plan General de Huelva, una vez incorporado los datos de la Modificación en cuestión.

En cuanto a la implantación, no se justifica ya que como se ha indicado no se incorpora un análisis de la red de tráfico motorizado y peatonal !a red de tráfico motorizado, no motorizado y peatonal, de aparcamientos y de los elementos estructurantes de la red de transportes públicos para la ciudad, y especialmente para las zonas con actividades singulares o población que generen estas demandas, así como para la comunicación entre ellas, de acuerdo con las necesidades previsibles desde el propio Plan General de Ordenación Urbanística o los planes sectoriales de aplicación.

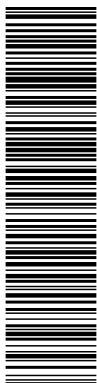
La única conexión con el viario público se produce en el punto de la Autovía Huelva- Peguerilla, es un cruce en T, que emboca a una autoría con dos carriles en cada sentido y una mediana infranqueable, por lo cual al Sector, sólo se puede acceder en vehículo a motor, no hay itinerarios peatonales o carriles bicis que conecten con la ciudad, con que se constituiría como una "isla residencial".

Cualquier vehículo que actualmente salga de los terrenos donde se propone la Modificación, tiene que girar en dirección Gibraleón hasta encontrar la primera rotonda y volver, con lo que habrá de recorrer, según Google Earth: 2.127,66 metros para llegar a la rotonda de la Orden y poder entrar en la ronda de la ciudad.

Toda vez que el viario que se plantea en fondo de saco, por el Norte de la actuación y que unirá en un futuro, con la carretera del cementerio, actualmente no existe previsión para su ejecución y supondría recorrer distancias a las indicadas anteriormente para acceder a los servicios de la ciudad.

- En cuanto a determinaciones de carácter pormenorizado: El documento no diferencia entre las determinaciones de la ordenación estructural y pormenorizada, y

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES. CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



dentro de la pormenorizada, entre preceptivas y potestativas; no se indica el sistema de actuación (gestión); No aporta Estudio Económico Financiero según art. 10.3 de la LOUA; no se prevé la reserva de plazas de aparcamientos para usuarios con discapacidad, según legislación vigente, y no se aportan las fichas del D 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía;

- Falta la incardinación de determinaciones de la ordenación estructural en la Adaptación Parcial del PGOU de Huelva –texto de la memoria informativa y justificativa del Plan, -no incluyendo las páginas modificadas y artículos que sufren variación con la Modificación- Normas Urbanísticas y Ordenanzas del PGOU, planos de información y de Ordenación estructural estado actual y modificado, disgregación de suelos destinados a sistemas general y local de espacios libres

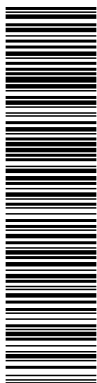
- La planimetría se considera insuficiente.

4. Comunicación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en fecha 10.05.2022, Dirección General de la Costa y el Mar que explicita la ausencia informe previo a la aprobación de la MP29. (RE 17412/2022 de 10.05.2022), ver punto 9.

5. Remisión por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Acuerdo sobre ampliación del plazo para elaboración de Estudio Ambiental Estratégico y para las realización de la información pública y las consultas previstas en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, (RE fecha 29.04.2022), ampliación de plazo solicitada por el Ayuntamiento de Huelva el 8 de abril de 2021. Por acuerdo de la DT Consejería de Desarrollo Sostenible de fecha 12 de abril de 2022, se amplía 7,5 meses, hasta el 19 de diciembre de 2022, el plazo para emitir la EAE.

6. Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en fecha 11.07.2022 por la Consejería de Salud y Familias (CPCU, RE 24134/2022 11.07.2022). El informe es DESFAVORABLE. Supeditado a la veracidad de la información que se aporte por la promotora en un nuevo documento VIS para la aprobación provisional, en el que se indiquen exactamente los cambios que supone respecto al planeamiento anterior, recomendando revisar el Manual para la evaluación de impacto en la salud de ls instrumentos de planeamiento urbanístico de Andalucía para ello.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



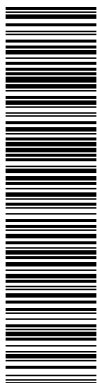
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC622081FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

7. Informe de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 17.06.2022 (CPCU, RE 22626/2022 de 27.06.2022). *Ámbito BIC Zona Arqueológica de Huelva, al localizarse el ámbito dentro del Sector B-2 Conquero-La Orden. Solicita que el instrumento de planeamiento identifique los elementos patrimoniales y establezca ordenación compatible (art. 29 LPHA). Debe contar con un análisis arqueológico, y comprueba la ausencia de referencia, identificación o regulación en materia de Patrimonio Histórico, lo cual debe ser subsanado en los puntos expresados en el informe 8Legislación, Ordenanzas Urbanísticas, Planos. El informe es DESFAVORABLE.*

8. Informe sectorial de la Dirección General de Carreteras del Estado, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de fecha 18.07.2022 (Re 25923/2022 28.07.2022). *Expresa que ya en informe previo -5.03.2021-emitido durante el trámite de consultas previas al Avance de la MP29 y Documento Ambiental Estratégico se estableció que, para poder informar favorablemente, deberían incorporarse las prescripciones observadas y acompañar de Estudio de Tráfico y Capacidad en el que se analice y justifique el efecto de la actuación urbanística en la capacidad de la glorieta PK 8+490 de la H-30, y la propuesta de medidas de acondicionamiento necesarias para mantener el nivel de servicio y seguridad viaria. El nuevo informe, sobre el anterior, viene a concluir sobre cuestiones pendientes sobre legislación aplicable, zonas de protección de carreteras, ejecución de infraestructuras, obras y servicios en dominio público viario, vertidos, drenajes, ruido, iluminación, publicidad, aún pendientes de subsanación. En relación con la nueva conexión del ámbito urbanístico propuesto con la red de carreteras existentes, se explicita el incumplimiento de la Norma 3.1 de trazado. Adolece de nueva conexión, que deberá proponerse y obtener autorización expresa de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, si bien no supone compromiso la asunción por el MITMA de urbanización, debiendo correr a cargo de los promotores de la iniciativa. Deberá aportarse el Estudio de Tráfico ya solicitado 05.03.2022.El informe es nuevamente, DESFAVORABLE.*

9. Informe sectorial de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Dirección General de la Costa y el Mar, Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, de fecha 26.09.2022, (RE 32575/2022 6.10.2022).

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A8749755256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Expresa ausencia informe previo a la aprobación de la MP29 conforme al art. 117.1 de la Ley 22/1988 de Costas; no obstante emite informe. Solicita representación planimétrica adecuada del dominio público marítimo terrestre, servidumbres de tránsito y acceso al mar conforme al 227.4 a) del RGC. Solicita justificación del cumplimiento del art. 30 de la Ley de costas en relación con la reclasificación de suelo en zona de influencia., así como la justificación de que las construcciones evitan formación de pantallas arquitectónicas, sin limitar el campo visual ni desfigurar la perspectiva del borde litoral. Solicita incorporar en la regulación normativa articulado de la Ley de Costas.

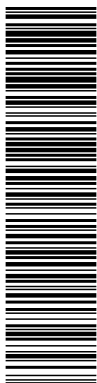
10. Informe remitido por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 7.10.2022. (SIN RE, aportado por promotores) sobre la compatibilidad de la modificación nº29 del PGOU con la protección del BIC Zona Arqueológica de Huelva, al localizarse el ámbito dentro del Sector B-2 Conquero-La Orden.

Indica que parte del ámbito propuesto para la clasificación queda dentro del yacimiento "El Ventolín", de la Carta Arqueológica de Huelva, datada una necrópolis de los siglos IV y V d.c. en solar colindante. Por ello propone la realización de actividad arqueológica puntual consistente en prospección con medios geofísicos y posteriores sondeos arqueológicos para su verificación. Hace constar, en caso de aprobación de la Modificación a suelo ordenado, los arts. 29,33,34,39,47,52,59, de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía e instrucciones particulares, debiendo recogerse todo lo anterior en las ordenanzas de la modificación del PGOU, y en concreto el excepcional aprovechamiento del subsuelo.

11. Informe de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía –Incidencia Territorial- de fecha 06.07.2022 (CPCU, RE 36302/2022 4.11.2022).

Establece el siguiente condicionado: acreditar la viabilidad funcional de las carreteras afectadas en relación con las posibilidades de acceso así como la suficiencia de conexión peatonal; definir adecuadamente las infraestructuras y servicios necesarios para satisfacer la demanda de nuevos crecimientos previstos, cuantificando justificadamente la inversión y acreditando la viabilidad de las mismas por parte de los organismos responsables; acreditarse por los organismos responsables la no inundabilidad de los terrenos y la viabilidad del nuevo sector urbanizable en relación con las limitaciones inherentes a la legislación sectorial en materia de aguas.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975256C5F7219E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

12. No consta aportación de conformidad ni de cuantificación económica de Compañías Suministradoras de servicios e infraestructuras urbanas.

Posteriormente se produce presentación por D. José Álvarez Checa de nuevo documento de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS Nº 29 redactado en fecha noviembre 2022 para la elevación del nuevo documento a aprobación provisional.(RE 36574/2022, 08.11.2022).- I versión nov.2022-. Se emite por parte de los Servicios Técnicos INFORME TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS Nº 29 DEL PGOU DE HUELVA Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PGOU DE HUELVA –versión I noviembre 2022-, EN CUMPLIMIENTO DE INFORMES SECTORIALES CON CARÁCTER PREVIO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL. 17.11.2022, informe que expresa en su último apartado la insuficiencia de documentación a tales efectos.

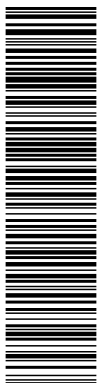
3.- LEGISLACIÓN URBANÍSTICA APLICABLE EN EL MOMENTO PROCEDIMENTAL ACTUAL

La presente innovación ha sido aprobada previamente por el órgano competente del Ayuntamiento de Huelva tal y como se ha expuesto en antecedentes. Por lo tanto, resulta de aplicación el régimen de transitoriedad dispuesto por la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA), publicada en BOJA nº 233 DE 3.12.2021 en la Disposición Transitoria Tercera. Planes e instrumentos en tramitación. En lo relativo a poder "continuar con su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma (...)"

4.- VERSIÓN QUE PRETENDE SOMETERSE A APROBACIÓN PROVISIONAL –VERSIÓN II DE NOVIEMBRE 2022-. BREVE EVALUACIÓN DESDE LA ÓPTICA URBANÍSTICA.

Es en virtud de nueva versión del Documento (II versión nov.2022 RE 38054 18.11.2022), redactado en noviembre de 2022 por el arquitecto D. José Álvarez Checa, la intencionalidad manifestada por los promotores de dar cumplimiento a las observaciones de los informes preceptivos y vinculantes anteriormente enunciados, al objeto de que sea elevado nuevamente para la ratificación por dichas Administraciones y Delegaciones competentes previa aprobación provisional en el seno del Ayuntamiento de Huelva, conforme a la disposición transitoria tercera de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, si bien serán las anteriores las que se pronuncien sobre el total cumplimiento del fondo de sus determinaciones. Entre las correcciones practicadas en nuevo documento, se expresa literalmente en el mismo:

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

"Con fecha 24 de Noviembre de 2021, el Ayuntamiento de Huelva aprueba inicialmente la modificación aquí recogida y publicada en el BOJA nº 52 de 17 de Marzo de 2022.

Con posterioridad, la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Huelva, emite informe con fecha 31/05/2022 donde recoge una serie de correcciones que se recogen y se introducen en el presente documento.

Al mismo tiempo, esta Comisión pidió una serie de informes a distintos Ministerios y Consejerías, que se recogen como anexos en este documento, y que se resuelven y se subsanan en este documento.

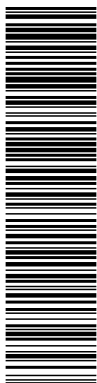
*COSTAS *En el tomo de planos se aportan planos en tamaño DIN A-1. Donde se recogen todos los límites de las afecciones. *La red de saneamiento cumple las condiciones del artº 44.6 de la Ley de Costas y su Reglamento. *En cumplimiento del artº 30 de la Ley de Costas, y como se recoge en el punto 3.2.12 Determinaciones, la edificabilidad (m2/m2) del sector es de 0,31102681, inferior a la edificabilidad media del suelo urbanizable que es de 0,3455854. * Las construcciones como se indica y se aprecia en el punto 2.5.2 de la Memoria, alternativa 3, las construcciones evitan claramente la formación de pantalla arquitectónica.*

*CARRETERAS. *Se aporta en documento anexo aparte, un Estudio de Tráfico y Capacidad de la glorieta situada en el PK 8+490 de la carretera H-30. Realizado por la Ingeniería y Consultoría CIVILE * El estudio de Impacto de ruido está incluido en el tomo ANEXO DOCUMENTAL del DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO. * El alumbrado que se desarrolle y especifique en el Proyecto de Urbanización, no producirá deslumbramientos al tráfico que circula por la H-30. * Las aguas pluviales que en sistema separativo van a la red general es inferior al actualmente existente. *Las características del cruce subterráneo indicados por la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, para el saneamiento y abastecimiento de agua, se recogerán en el correspondiente Proyecto de Urbanización. *la conexión a la vía de servicio, se realiza en la existente en la actualidad, pero se reforma adaptándose a la normativa actual, cumpliendo con lo recogido en la Orden FOM/273/2016, y en concreto en lo recogido en sus artículos 9.3.2.2 y 9.5.2.*

*SALUD * Se aporta nuevo documento de EVALUACION DE IMPACTO EN LA SALUD.*

*CULTURA *Se aporta como documento anexo un Estudio Arqueológico, de ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PUNTUAL"*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2022081 FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

- Queda pendiente cumplimentar los condicionantes del Informe de Incidencia Territorial de la Junta de Andalucía 06.07.2022- de carácter vinculante-, dada la tipología de la Modificación Puntual del PGOU y sus especiales circunstancias de clasificación de nuevos suelos urbanizables más allá de la Ronda Norte del municipio. x

- No han sido aportados los certificados de suficiencia de capacidad ante la EDAR y ETAP emitidos por la empresa AGUAS DE HUELVA SA, en cumplimiento de las especificaciones del Informe del Servicio en Materia de Aguas de la Junta de Andalucía en fecha 23.05.2022. (CPCU, RE 20142/2022 de 31.05.2022), ni parte del resto de parámetros exigidos en el mismo. x

- No se ha definido el sistema de gestión. x

- Habiéndose producido una alteración en las determinaciones inicialmente aprobadas en el sentido siguiente (en verde):

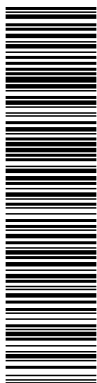
CONDICIONES URBANÍSTICAS:

- SUPERFICIE DEL SOLAR..... 63.813,47 m²
- CLASIFICACION DEL SUELO:..... URBANIZABLE ORDENADO
- USO:..... RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR. VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
- COEFICIENTE DE APROVECHAMIENTO:..... 0,3455854 m2t/ m2s (*)
- APROVECHAMIENTO SUCEPTIBLE (90%)..... 19.847,70 m²t
- APROVECHAMIENTO MUNICIPAL (10%)..... 2.205,30 m²t
- Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS 260 Viv
- Nº MÁXIMO DE PLANTAS 12 Plantas
- Nº DE HABITANTES: 2,4 Hab/Viv624 Hab.
- SS.GG DE ESPACIOS LIBRES: MÍNIMO: 8,24 m2./Hab ...5.141,76 m2
- DENSIDAD..... 40,75 VIV/HA
- APARCAMIENTOS.....297
- PLAZAS PARA USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA D293/2009...9
- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO.....ORDENACIÓN DETALLADA

- Se ha efectuado la diferenciación entre ordenación estructural y pormenorizada.

- Debido a la gran importancia que tienen los cambios que la nueva ordenación y la densidad poblacional adicionada suponen en el equilibrio territorial y en las comunicaciones viarias, motorizadas, no motorizadas y peatonales, ya sea en relación con las comunicaciones existentes y/o la suficiencia de las

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC622081FB20A874975256C5F7219E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

propuestas y su grado de consecución paulatino (el informe Urbanismo JA 31.05.2022 las considera insuficientes en su conjunto). En este sentido, el informe de la Administración de Carreteras del Estado 18.07.2022 efectúa, un serio condicionante. Se ha incluido en el documento noviembre 2022 una pasarela elevada sobre la vía de circunvalación para engarzar la nueva actuación con la Barriada de la Orden a modo estrictamente no motorizado. Queda pendiente la resolución la incardinación en el suelo público y urbano de La Orden de los brazos de las nuevas conexiones peatonales dispuestas en (pasarela), por tratarse de un ámbito de suelo urbanizado distinto al expreso objeto de la Modificación –suelo rural-, así como la concreta cuantificación en el Estudio Económico, y su evaluación de idoneidad funcional por Carreteras del Estado al sobre elevarse esta infraestructura sobre Ronda Norte de circunvalación.

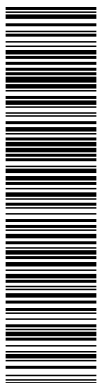
- En cuanto otros aspectos pendientes recabados del Acuerdo de Aprobación Inicial, quedan pendientes de resolución en el documento de noviembre de 2022 y se identifican a continuación sobre el informe técnico 26.07.2022¹ :

"4.-Interesando recordar de igual forma que el contenido del acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento recoge en su expositivo PRIMERO la determinación sobre el deber de tener en cuenta las consideraciones realizadas en los informes municipales transcritos en dicho acuerdo (ACTA NÚM (huelva.es), de tal forma que puedan ser practicadas las correcciones en idéntico espacio temporal a los sectoriales antes enunciados, entre los que se encuentran entre otros, aspectos de contenido siguientes:

- *Incorporación de planos a escala adecuada.*
- *Separata concreta para la ordenación detallada*
- *Informes de las compañías suministradoras para la ordenación pormenorizada –de tal forma que incluya las redes de servicios urbanos y su descripción adecuadas determinadas así como factibles-, así como para la correcta elaboración de Estudio Económico de acuerdo a las conclusiones que se emanen de los mismos. Entendiendo que el contacto con las compañías suministradoras ha sido establecido por los promotores de la iniciativa, quedando pendiente dicha aportación documental y su influencia en el EEC. ×*

¹ (× pendiente)

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

- *Condicionantes del informe arqueológico municipal, si bien sujetos a lo que venga a disponer la Delegación competente en materia de Patrimonio Histórico.*

- *Por lo tanto, interesa comunicar que para la consiguiente tramitación –consistente en aprobación provisional de texto refundido - deberá ser contemplada la subsanación conjunta de todos los aspectos emanados de los informes sectoriales, de compañías suministradoras, así como condicionantes del acuerdo de aprobación inicial del documento, de forma clara y diferenciada con respecto a lo aprobado inicialmente (x), lo cual podrá efectuarse una vez sean todos ellos emitidos por los organismos competentes, de tal forma que sean solicitadas las ratificaciones que procedan, recordando igualmente que la aprobación definitiva de la innovación corresponde, debido a su carácter estructural -conforme a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía L.7/2002-, a la Junta de Andalucía.*

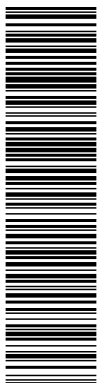
Resultando especialmente importante la rigurosidad Estudio Económico Financiero de la propuesta, puesto que la viabilidad de implantación de viviendas de protección oficial depende del cumplimiento normativo del D. 91/2020 de que las obras de urbanización y valor de suelo no superen el 15% del valor de la venta de las mismas. Lo cual es muy difícilmente asumible dadas las conexiones de sistemas generales para el nuevo sector incluidas las precisas proponer ante el MITMA, EDAR O ETAP en su caso, no habiendo sido suficientemente desgranadas las vinculaciones económicas y datos de las diferentes compañías suministradoras y nuevas necesidades x, -saneamiento, abastecimiento, electricidad y otras – lo que deberá ser con precios reales de mercado de urbanización de forma rigurosa², todo lo cual repercute en el objeto de la iniciativa, ha sido puesto de manifiesto en diversos informes sectoriales como indispensable, y podría poner en entredicho la viabilidad social de la innovación pretendida, que consiste básicamente en clasificar suelo para poder construir al 100% viviendas protegidas según el D. 91/2020, art. 24:

Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030

"Artículo 24. Precio del suelo destinado a vivienda protegida.

² MP 4 PP ENSANCHE SUR HUELVA; P. URB LA JOYA son ejemplos significativos y recientes en el municipio, cuyos ratios estimados de PEM son: viales 115€/m²; espacios públicos 90€/m²; conexiones infraestructuras desglosadas.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

1. El precio de los terrenos destinados por el planeamiento o por condición contractual a la construcción de viviendas protegidas, incluido el coste total de las obras de urbanización necesarias, no podrá exceder del 15 por ciento del importe que resulte de multiplicar el precio máximo de venta o referencia del metro cuadrado por la superficie útil de las referidas viviendas y anejos vinculados."

- Debiendo todo ello ser tenido en cuenta en la coordinación con la estrategia de minimizar los crecimientos más allá de la ronda norte del municipio del Documento Avance de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Huelva en curso en el seno del Ayuntamiento, y en la interferencia o contradicción de intereses y objetivos de sostenibilidad de ambos documentos en coherencia del modelo único de ciudad.

-En el supuesto de aprobación provisional, deberá ser remitido el documento a los organismos competentes pendientes de incidencia y observaciones para la oportuna emisión de nuevos informes de ratificación de cumplimiento de las condiciones advertidas en los precedentes por los mismos organismos, y ser cumplimentados el resto de requerimientos municipales del acuerdo de aprobación inicial. La aprobación definitiva del documento es de competencia autonómica debido al carácter estructural de las innovaciones conforme a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía L. 7/2002 en aplicación del régimen de transitoriedad de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, L. 7/2021 (LISTA).

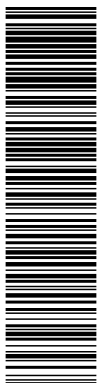
- Por todo lo anterior se informa la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL PGOU en la versión II noviembre de 2022, conforme a lo expuesto a lo largo del cuerpo de este informe y las conclusiones que de él se emanan.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 22 de noviembre de 2022 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, que consta en el expediente, con la conformidad de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

<< I.- ANTECEDENTES.

1.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999) a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.

2.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

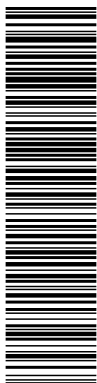
3.- Mediante la Orden de 14 de mayo de 2001, se inscribe con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía -CGPHA-, la Zona Arqueológica de Huelva, publicándose en BOJA nº75, de 3 de julio de 2001. Se trata de una serie de ámbitos que hoy en día tienen consideración como Bien de Interés Cultural y se encuentran sometidos a supervisión autonómica. Concretamente el ámbito de la Modificación Puntual nº 29 del PGOU incluye las parcelas catastrales de rústica 95, 96 y 102 del Polígono 18, la zona conocida como El Ventolín, junto a las pistas deportivas de La Orden, zona que afecta al Sector B2 –El Conquero La Orden de la Zona Arqueológica de Huelva.

4.- El objeto de la presente Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva es el cambio de calificación del suelo de No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado con el fin de posibilitar la demanda existente de viviendas de protección oficial y dar cabida al Plan de viviendas de la Ciudad de Huelva, dotando así a la ciudad de Huelva de viviendas de protección oficial, tanto en venta como en alquiler. Para ello se plantea una ordenación residencial en bloques de entre 9 y 12 plantas, acompañada de dotacionales y comerciales.

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.-*El presente documento de Modificación Puntual nº 29 del PGOU de Huelva, promovido por las entidades Patrimonial Terreno Andalucía S.L. y Construcciones Manuel Sánchez, S.A., para el cambio de calificación del suelo de no urbanizable a Suelo urbanizable ordenado de parte de las parcelas de rústica 95 y 96 y la parcela 102 completa, todas del Polígono 18, que se corresponde con la zona conocida como El Ventolín, con el fin de posibilitar la demanda existente de viviendas de protección oficial y dar cabida al Plan de Viviendas de la Ciudad de Huelva, dotando así a la ciudad de*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES. CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6E20B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Huelva de viviendas de protección oficial, tanto en venta como en alquiler, ha sido redactado en febrero de 2021 por el Arquitecto José Álvarez Checa.

2.- El presente documento técnico, tiene que someterse al procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007. Conforme a dicho procedimiento regulado en el artículo 38 de dicha ley, ha existido una tramitación ambiental previa en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, quien a tenor de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, ha emitido el 29 de enero de 2021 el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la presente Modificación Puntual nº 29. Tras dicha resolución y atendiendo a su contenido, se presentó en el Ayuntamiento por los promotores un nuevo documento técnico de Modificación Puntual nº 29 del PGOU acompañado del Estudio Ambiental Estratégico y del Documento de Evaluación de Impacto en la Salud,

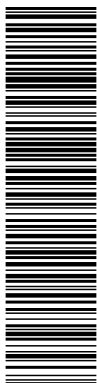
3.- Dicho Documento técnico con sus anexos fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2021, en cuya parte dispositiva se incluyó la necesidad de dar cumplimiento a las consideraciones realizadas en los informes municipales transcritos en dicho acuerdo respecto a la documentación y afecciones sectoriales.

Una vez aprobada la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía (LISTA), publicada en BOJA nº 233 de 3 de diciembre de 2021, la cual entró en vigor el 23 de diciembre de 2021, en el presente expediente se entiende que resulta de aplicación el régimen de transitoriedad dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera. Planes e instrumentos en tramitación, y así se puede "continuar con su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma (...)", siendo así aplicable la LOUA al presente expediente.

4.-El presente expediente ha sido notificado a todos los propietarios e interesados, y también a las Asociaciones WWF/ADENA, SEO/BIRDLIFE y Ecologistas en acción, que habían recibido notificación en el trámite ambiental antes de la redacción del documento de Alcance de fecha 9 de febrero de 2021, elaborado por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

5.-Igualmente dicho expediente fue sometido al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 20, de 31 de enero de 2022, en el BOJA nº 52 de fecha 17 de marzo de 2022 y en prensa local (Diario Huelva Información de 19 de enero de 2022), habiéndose notificado personalmente a los

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975E26C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

interesados, e incluso mediante anuncio-notificación publicado en el BOE nº 75, de 29 de marzo de 2022, respecto a los titulares desconocidos o titulares con domicilio desconocido. En el presente expediente la información pública ha sido por plazo de 45 días hábiles para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, que regula el procedimiento ordinario de evaluación ambiental estratégica. Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la LOUA se ha facilitado el conocimiento del referido expediente por medios telemáticos durante las fases de su tramitación, mediante la publicación en el Portal de Transparencia.

6.-*Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por la encargada del Registro Municipal de fecha 6 de junio de 2022 y certificado del Secretario General de la Corporación de fecha 7 de junio de 2022.*

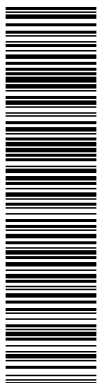
7.-*Dicho documento y el expediente se remitió a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, (Reg. De Salida nº 2676 de fecha 25 de marzo de 2022), para la solicitud de los informes sectoriales de la Junta de Andalucía- Incidencia Territorial, Aguas, Carreteras, Cultura, Medio Ambiente y Urbanismo. Igualmente se solicitaron directamente:*

- El informe sectorial de Carreteras del Estado a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, y*
- El informe sectorial de Costas a la Dirección General de Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.*

8.-*Mediante escrito de fecha 6 de abril de 2022, se solicitó por el Ayuntamiento de Huelva al Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, la ampliación del plazo contemplado en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, habiéndose adoptado por dicha Delegación acuerdo de ampliar el plazo máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico y para la realización de la información pública y las consultas hasta el 19 de diciembre de 2022, en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del presente expediente.*

9.-*Posteriormente se han recibido en esta Corporación los siguientes informes sectoriales tras la adopción del acuerdo de aprobación inicial muchos de ellos remitidos a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística:*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

-Informe del Servicio de Carreteras de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de fecha 18.05.2022 (Registro de Entrada en el Ayuntamiento 20142/2022 de 31.05.2022). La conclusión es que no existe carretera ni infraestructura ferroviaria titularidad de la Junta de Andalucía ni actual ni prevista afectada por la Modificación nº 29 del PGOU de Huelva. Por lo que no se emite informe alguno con base en la Ley 8/2002 de Carreteras de Andalucía.

-Informe del Servicio en materia de Aguas de fecha 23.05.2022 (Registro de Entrada en el Ayuntamiento 20142/2022 de 31.05.2022). El informe es FAVORABLE CONDICIONADO a la aportación de todos los datos expresados en el apartado de conclusiones, que se puede resumir:

-Para el caso de que existan nuevas demandas de recursos hídricos no contempladas en las demandas ya establecidas para el municipio, incluir una información que se detalla en el informe.

-debe incorporar planos de planta donde se represente la traza de las nuevas redes de abastecimientos, puntos de conexión con la red municipal de abastecimiento ya existente, e implantar la reserva de terrenos para la ejecución de las infraestructuras e instalaciones de abastecimiento previstas.

-para los nuevos crecimientos se deben utilizar redes separativas de aguas potables y no potables. Sólo en casos justificados se permitirán redes unitarias, debiendo en su caso el documento justificar dicha opción.

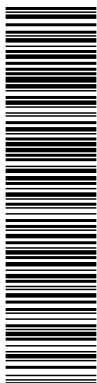
-Incluir informe del titular AGUAS DE HUELVA S.A. que asegure la gestión integral del ciclo urbano del agua y acredite la suficiencia de capacidad de la E.T.A.P (o ampliación de previsiones), trazas y conexiones de redes saneamiento previstas, separativas de pluviales y residuales.

-Incluir certificado del titular de autorización de vertidos AGUAS DE HUELVA S.A. que asegure la que caudales y contaminación generados podrán ser tratados en la E.D.A.R existente sin superar los valores límite de emisión de la autorización de vertido al dominio público hidráulico en vigor (o ampliación de previsiones),

-Incluir la valoración de todas las nuevas infraestructuras necesarias a precios de mercado y

-Establecer los mecanismos financieros expresos para su ejecución con indicación expresa de la financiación a prever por la Administración Hidráulica Andaluza en su caso.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975256C5F7219E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

-Informe en materia de Urbanismo de la Junta de Andalucía de fecha 31.05.2022 (Registro de Entrada en el Ayuntamiento 20142/2022 de 31.05.2022). Se trata de un amplio informe elaborado para la ponencia técnica de la Comisión de Coordinación Urbanística de la Junta de Andalucía, que no condiciona al Servicio de Urbanismo en sucesivos trámites en los que preceptivamente tenga que intervenir hasta la fase de aprobación definitiva, si bien al ser competencia de la administración autonómica, resulta más que recomendable su cumplimiento, definiéndose en el mismo la innovación pretendida como isla residencial por la ausencia de conexiones suficientes con la ciudad consolidada, con las connotaciones de falta de compacidad en el territorio y dificultad en la prestación de servicios públicos indispensables.

Considera deben efectuarse subsanaciones concretadas en planimetría y memoria, así como justificaciones que el art. 36.2.a.1º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía exige sobre las concretas mejoras que supone la innovación para el bienestar de la población, así como se efectúan las siguientes observaciones:

La modificación no distingue entre ordenación estructural pormenorizada.

Por todo lo cual se deberá aportar ficha del Sector, acomodada a las determinaciones expuestas en el informe distinguiendo el carácter estructural del pormenorizado y dentro de éste distinguiendo entre la ordenación pormenorizada preceptiva y potestativa.

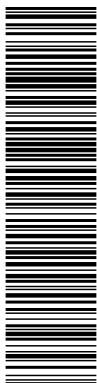
Se ha de recalcular el coeficiente asignado al Plan General de Huelva, una vez incorporado los datos de la Modificación en cuestión.

En cuanto a la implantación, no se justifica ya que como se ha indicado no se incorpora un análisis de la red de tráfico motorizado y peatonal, la red de tráfico motorizado, no motorizado y peatonal, de aparcamientos y de los elementos estructurantes de la red de transportes públicos para la ciudad, y especialmente para las zonas con actividades singulares o población que generen estas demandas, así como para la comunicación entre ellas, de acuerdo con las necesidades previsibles desde el propio Plan General de Ordenación Urbanística o los planes sectoriales de aplicación.

La única conexión con el viario público se produce en el punto de la Autovía Huelva-Pequerilla, es un cruce en T, que emboca a una autovía con dos carriles en cada sentido y una mediana infranqueable, por lo cual al Sector, sólo se puede acceder en vehículo a motor, no hay itinerarios peatonales o carriles bicis que conecten con la ciudad, con que se constituiría como una "isla residencial".

Cualquier vehículo que actualmente salga de los terrenos donde se propone la

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Modificación, tiene que girar en dirección Gibraleón hasta encontrar la primera rotonda y volver, con lo que habrá de recorrer, según Google Earth: 2.127,66 metros para llegar a la rotonda de la Orden y poder entrar en la ronda de la ciudad.

Toda vez que el viario que se plantea en fondo de saco, por el Norte de la actuación y que unirá en un futuro, con la carretera del cementerio, actualmente no existe previsión para su ejecución y supondría recorrer distancias a las indicadas anteriormente para acceder a los servicios de la ciudad.

- En cuanto a determinaciones de carácter pormenorizado: El documento no diferencia entre las determinaciones de la ordenación estructural y pormenorizada, y dentro de la pormenorizada, entre preceptivas y potestativas; no se indica el sistema de actuación (gestión); No aporta Estudio Económico Financiero según art. 10.3 de la LOUA; no se prevé la reserva de plazas de aparcamientos para usuarios con discapacidad, según legislación vigente, y no se aportan las fichas del D 293/2009 de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía;

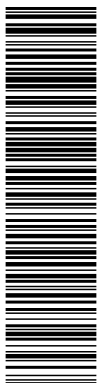
- Falta la incardinación de determinaciones de la ordenación estructural en la Adaptación Parcial del PGOU de Huelva –texto de la memoria informativa y justificativa del Plan, -no incluyendo las páginas modificadas y artículos que sufren variación con la Modificación- Normas Urbanísticas y Ordenanzas del PGOU, planos de información y de Ordenación estructural estado actual y modificado, disgregación de suelos destinados a sistemas general y local de espacios libres.

- La planimetría se considera insuficiente.

***-Informe de Evaluación de Impacto en la Salud de la Consejería de Salud y Familias de fecha 28.06.2022** (Registro de Entrada en el Ayuntamiento 24134/2022 de fecha 11.07.2022). El informe es DESFAVORABLE. Supeditado a la veracidad de la información que se aporte por la promotora en un nuevo documento VIS para la aprobación provisional, en el que se indiquen exactamente los cambios que supone respecto al planeamiento anterior, recomendando revisar el Manual para la evaluación de impacto en la salud de ls instrumentos de planeamiento urbanístico de Andalucía para ello.*

***-Informe de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 17.06.2022** (Registro de Entrada en el Ayuntamiento 22626/2022 de 27.06.2022). El informe es DESFAVORABLE. Se indica que estamos ante un Ámbito BIC Zona Arqueológica de Huelva, al localizarse el ámbito dentro del Sector B-2 Conquero- La Orden. Solicita que el instrumento de*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



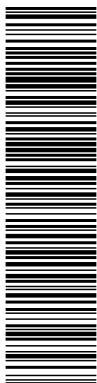
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

planeamiento identifique los elementos patrimoniales y establezca ordenación compatible (art. 29 LPHA). Debe contar con un análisis arqueológico, y comprueba la ausencia de referencia, identificación o regulación en materia de Patrimonio Histórico, lo cual debe ser subsanado en los puntos expresados en el referido informe, en la memoria, la referencia a la legislación específica de aplicación, las Ordenanzas Urbanísticas y Planos.

-Informe sectorial de la Dirección General de Carreteras del Estado, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, de fecha 18.07.2022 (Registro de Entrada en el Ayuntamiento 25923/2022 de fecha 28.07.2022). Expresa que ya en informe previo de fecha 5 de marzo de 2021, emitido durante el trámite de consultas previas al Avance de la MP29 y Documento Ambiental Estratégico se estableció que, para poder informar favorablemente, deberían incorporarse las prescripciones observadas y acompañar de Estudio de Tráfico y Capacidad en el que se analice y justifique el efecto de la actuación urbanística en la capacidad de la glorieta PK 8+490 de la H-30, y la propuesta de medidas de acondicionamiento necesarias para mantener el nivel de servicio y seguridad viaria. El nuevo informe, sobre el anterior, viene a concluir sobre cuestiones pendientes sobre legislación aplicable, zonas de protección de carreteras, ejecución de infraestructuras, obras y servicios en dominio público viario, vertidos, drenajes, ruido, iluminación, publicidad, aún pendientes de subsanación. En relación con la nueva conexión del ámbito urbanístico propuesto con la red de carreteras existentes, se explicita el incumplimiento de la Norma 3.1 de trazado. Adolece de nueva conexión, que deberá proponerse y obtener autorización expresa de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, si bien no supone compromiso la asunción por el MITMA de urbanización, debiendo correr a cargo de los promotores de la iniciativa. Deberá aportarse el Estudio de Tráfico ya solicitado 05.03.2022. El informe es nuevamente, **DESFAVORABLE**.

-Informe sectorial de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Dirección General de la Costa y el Mar, Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre, de fecha 26.09.2022, (Registro de Entrada en el Ayuntamiento 32575/2022 de fecha 6.10.2022). Expresa ausencia informe previo a la aprobación de la MP29 conforme al art. 117.1 de la Ley 22/1988 de Costas; no obstante emite informe. Solicita representación planimétrica adecuada del dominio público marítimo terrestre, servidumbres de tránsito y acceso al mar conforme al 227.4 a) del RGC. Solicita justificación del cumplimiento del art. 30 de la Ley de costas en relación con la reclasificación de suelo en zona de influencia, así como la justificación de que las construcciones evitan formación de pantallas arquitectónicas, sin limitar el campo visual ni desfigurar la perspectiva del borde litoral. Solicita incorporar en la regulación normativa articulado de la Ley de Costas.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



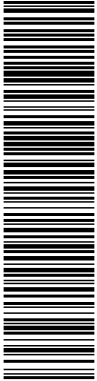
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

-Informe remitido por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 7.10.2022. (Sin Registrar en el Ayuntamiento, aportado por promotores) sobre la compatibilidad de la modificación nº29 del PGOU con la protección del BIC Zona Arqueológica de Huelva, al localizarse el ámbito dentro del Sector B-2 Conquero-La Orden. Indica que parte del ámbito propuesto para la clasificación queda dentro del yacimiento "El Ventolín", de la Carta Arqueológica de Huelva, datada una necrópolis de los siglos IV y V d.c. en solar colindante. Por ello propone la realización de actividad arqueológica puntual consistente en prospección con medios geofísicos y posteriores sondeos arqueológicos para su verificación. Hace constar, en caso de aprobación de la Modificación a suelo ordenado, los arts. 29,33,34,39,47,52,59, de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía e instrucciones particulares, debiendo recogerse todo lo anterior en las ordenanzas de la modificación del PGOU, y en concreto el excepcional aprovechamiento del subsuelo.

-Informe de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía – Incidencia Territorial- de fecha 06.07.2022. (Registro de Entrada en el Ayuntamiento 36302/2022 de fecha 04.11.2022). Que concluye indicando que las determinaciones del proyecto se considera que no generan una incidencia en la ordenación del territorio a los efectos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Andalucía, ya que no conlleva una repercusión significativa en el sistema de asentamiento, ni en el sistema de comunicaciones y transportes, así como tampoco en los recursos naturales básicos ni en los equipamientos, Infraestructuras o servicios supramunicipales. No obstante pone de manifiesto las siguientes consideraciones en relación con los principios y objetivos de sostenibilidad establecidos en el planeamiento territorial de aplicación:

- *El proyecto debe acreditar, en el marco de las competencias de los organismos responsables, la viabilidad funcional de las carreteras afectadas en relación con las posibilidades de acceso al nuevo suelo urbanizable, así como la suficiencia de la conexión peatonal con el núcleo urbano de Huelva, limitado actualmente al paso elevado existente sobre la circunvalación H-30 a la altura de las instalaciones deportivas existentes al este del ámbito de la modificación.*
- *El proyecto debe definir adecuadamente las infraestructuras y servicios necesarios para satisfacer la demanda de los nuevos crecimientos previstos, cuantificando justificadamente la inversión y acreditando la viabilidad de las mismas por parte de los organismos responsables*
- *La Modificación deberá ser informada por el organismo sectorial responsable a*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6E20B1FB20A874975E56C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

los efectos de acreditar la no inundabilidad de los terrenos y la viabilidad dl nuevo sector urbanizable en relación con las limitaciones inherentes a la legislación sectorial en materia de aguas.

-No consta aportación de conformidad ni de cuantificación económica de Compañías Suministradoras de servicios e infraestructuras urbanas.

-No consta la elección del sistema de gestión.

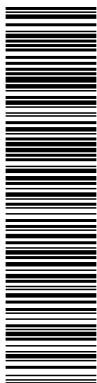
9.- De todos los informes recibidos se le dio traslado al promotor y redactor del documento de planeamiento tramitado, a fin de dar cumplimiento a las exigencias incluidas en los referidos informes sectoriales.

10.- En fecha 8 de noviembre de 2022 se aporta en el Registro Municipal (Reg. Núm 36574) por el redactor del documento técnico tramitado un nuevo documento Técnico modificado, y recientemente el 18 de noviembre de 2022(Reg. Núm 38054), se aporta un último documento técnico completo, que incorpora ya el documento de Evaluación de impacto en la salud, el proyecto de intervención arqueológica puntual, y el estudio de tráfico, además del Estudio Ambiental Estratégico, que incluye como Anexo documental, por un lado la síntesis de la zonificación acústica de Huelva, que fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de julio de 2017, y por otro, la propuesta de zonificación acústica del sector objeto de la presente modificación y que incorpora un Resumen no técnico del mismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.5 de la ley 7/2007. El documento es redactado en noviembre de 2022 por el Arquitecto, José Álvarez Checa, colegiado del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva. A la vista de las modificaciones introducidas en el documento técnico durante la tramitación del expediente en cumplimiento de las observaciones incluidas en los informes sectoriales que constan en el expediente, se entiende que posteriormente se deberá solicitar nuevos informes sectoriales para constatar el cumplimiento del documento a las consideraciones incluidas en los informes sectoriales, muchos de los cuales tienen un carácter negativo.

11.- Consta en el expediente informe de la Arquitecto Municipal, D^a. Miriam Dabrio Soldán, de fecha 22 de noviembre de 2022 a cuyo contenido me remito, en el que se indica los trámites seguidos, y se analizan los pronunciamientos de las Administraciones con competencias sectoriales.

12.- En lo que respecta al procedimiento, la competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales, cuando afecten a la ordenación estructural (definida en el artículo 10 de la LOUA), corresponde a la Consejería

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6E20B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

competente en materia de Urbanismo, y en los restantes supuestos, a los Municipios, previo informe de dicha Consejería en los términos regulados en el artículo 31.2.c) de la LOUA. En el presente caso, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10.1.A).c) de la LOUA, la referida modificación afecta a parámetros de la ordenación estructural. En consecuencia, la competencia para la aprobación definitiva, una vez tramitado el presente expediente y aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, corresponderá la Consejería competente en materia de Urbanismo.

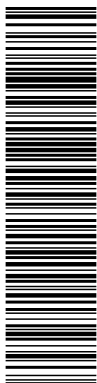
13.- *A la vista de lo expuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el art. 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, hay que remitir al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:*

- a) La propuesta final de plan o programa.*
- b) El estudio ambiental estratégico.*
- c) El resultado de la información pública y de las consultas. Debiendo indicarse que en el presente expediente no se han producido alegaciones, como ya se ha indicado.*
- d) Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.*

Esta documentación forma parte del expediente que se somete a aprobación provisional por el Ayuntamiento, y tras la adopción del acuerdo municipal deberá remitirse al órgano ambiental para su valoración. Así posteriormente el órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa en el medio ambiente, que tomará en consideración, entre otros, los efectos sobre el cambio climático.

14.- *Por otra parte, atendiendo a lo dispuesto en el art. 32 de la LOUA, tras la aprobación provisional de la presente Modificación Puntual por el Ayuntamiento Pleno (artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local) se remitirá a las Administraciones Sectoriales con competencias solicitando la emisión de nuevo informe sectorial, a fin de que puedan analizar el cumplimiento de las consideraciones incluidas en los distintos informes emitidos tras la aprobación inicial del documento, antes de poder remitir el documento a la Consejería competente en materia de Urbanismo para su aprobación definitiva. Conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985,*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC6220B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

la aprobación del presente expediente requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

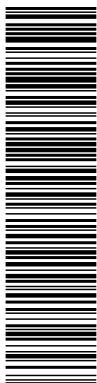
15.- *Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª) de la LOUA el referido expediente no deberá someterse nuevamente al trámite de información pública, teniendo en cuenta que los cambios incorporado en el documento no son sustanciales, los cuales se incluyen para dar cumplimiento a los indicados informes sectoriales.*

III.- CONCLUSIÓN

Visto lo anterior, y en los mismos términos indicados en el informe técnico emitido en el presente expediente, aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL P.G.O.U. DE HUELVA promovida por las entidades Patrimonial Terreno Andalucía S.L. y Construcciones Manuel Sánchez, S.A., para el cambio de calificación del suelo de no urbanizable a Suelo urbanizable ordenado de parte de las parcelas de rústica 95 y 96 y la parcela 102 completa, todas del Polígono 18, que se corresponde con la zona conocida como El Ventolín, con el fin de dar cabida al Plan de Vivienda y posibilitar la demanda de viviendas de protección oficial, tanto en venta como en alquiler, conforme al documento técnico redactado en noviembre de 2022 por el Arquitecto José Álvarez Checa, con las observaciones indicadas respecto a la documentación y afecciones sectoriales ya indicadas que deben ser subsanadas y a solos efectos de viabilizar el trámite medioambiental, habiéndose sometido el expediente al trámite de información pública por plazo de 45 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de Huelva, en el BOJA, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el Tablón de edictos, e incluso en el BOE respecto a los interesados con domicilio desconocido, y no habiéndose presentado alegaciones, como se ha indicado en el certificado del Secretario General de la Corporación de fecha 7 de junio de 2022. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo el art. 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo.

Entendiendo que se trata de un expediente que ha de completarse por el promotor en orden a cumplimentar los requerimientos efectuados en los diferentes informes sectoriales evacuados y cuya suficiencia corresponde valorar en última instancia en sus pronunciamientos a la administración autonómica competente. Es por ello que procede formular requerimiento al promotor y redactor del documento para incorporar al mismo la definición del sistema de gestión, así como los informes de las compañías suministradoras para la cuantificación económica real de los servicios e infraestructuras urbanas, suficiencia de capacidad EDAR y ETAP para la demanda prevista, así como un Estudio Económico detallado de la propuesta con precios reales de mercado incluidos sistemas generales necesarios de conexión, que garantice la viabilidad económica de la presente modificación y su destino social.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES. CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC620B1FB20A874975256C5F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Asimismo, habría que requerir nuevamente los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que han emitido informe tras el acuerdo de aprobación inicial del documento técnico, para que valoren el cumplimiento de los condicionantes incluidos en los informes iniciales. Y una vez obtenido todos los pronunciamientos sectoriales, remitir a la Consejería competente en materia de Urbanismo, el expediente completo acompañado del documento técnico para su aprobación definitiva.>>

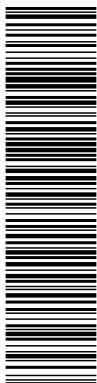
CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 16; 31.1.B.e); 32 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía; art. 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente el documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 29 DEL P.G.O.U. DE HUELVA relativo a cambio de calificación del suelo de No Urbanizable a Suelo Urbanizable Ordenado de parte de las parcelas de rústica 95 y 96 y la parcela 102 completa, todas del Polígono 18, que se corresponde con la zona conocida como El Ventolín, con el fin de posibilitar la demanda existente de viviendas de protección oficial, que incluye como anexo EL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO, EL DOCUMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA Y EL ESTUDIO DE TRÁFICO conforme al documento técnico redactado en noviembre de 2022 por el Arquitecto José Álvarez Checa, debiendo tenerse en cuenta las consideraciones realizadas en los informes municipales transcritos respecto a la documentación y afecciones sectoriales.*

SEGUNDO.- *Habiéndose sometido el expediente al trámite de información pública por plazo de 45 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de Huelva, en el BOJA, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en el Tablón de edictos, e incluso en el BOE respecto a los interesados con domicilio desconocido, y no habiéndose presentado alegaciones, como se ha indicado en el certificado del Secretario General de la Corporación de fecha 7 de junio de 2022. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo el art. 38.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo.*

TERCERO.- *Formular requerimiento al promotor y redactor del documento para incorporar al mismo la definición del sistema de gestión, así como los informes de las compañías suministradoras para la cuantificación económica real de los servicios e infraestructuras urbanas, suficiencia de capacidad EDAR y ETAP para la demanda prevista, así como un Estudio Económico detallado de la propuesta con precios reales*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 30-NOVIEMBRE-2022 PTO. 12 APROBAC. PROVISIONAL MODIFICAC. NÚM. 29 PGOU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RCVB2-189I3-WU3HM Fecha de emisión: 5 de Diciembre de 2022 a las 9:18:17 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 09:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2623043 RCVB2-189I3-WU3HM-2CC622081FB20A87497552605F719E2F2C1E1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

de mercado incluidos sistemas generales necesarios de conexión, que garantice la viabilidad económica de la presente modificación y su destino social.

CUARTO.- *Requerir nuevamente los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, que han emitido informe tras el acuerdo de aprobación inicial del documento técnico, para que valoren el cumplimiento de los condicionantes incluidos en los informes iniciales.*

QUINTO.- *Una vez obtenido todos los pronunciamientos sectoriales, remitir a la Consejería competente en materia de Urbanismo, el expediente completo acompañado del documento técnico para su aprobación definitiva”.*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo D^a Matilde Vázquez Lorenzo, conformado en calidad de asesoramiento legal preceptivo de la Oficial Mayor D^a Elisa del Rocío Prados Pérez, de fecha 22 de noviembre de 2022.

Abierto el debate por la Presidencia, se produce la intervención que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor la Alcaldesa Accidental, los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y votan en contra la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejales presente del Grupo Municipal MRH y el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor, tres votos en contra y cinco abstenciones, de los veintisiete miembros que de hecho y de derecho componen la Corporación, por tanto por mayoría legal, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).